



Ayuntamiento de  
Tocina

Resolución de anuncio Público en el BOP

RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 4851/2024  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Extinciones de Derechos Funerarios

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que en el Cementerio Municipal Tocina se encuentran los restos mortales de Trifón Gómez Allende Salazar, en el nicho ubicado en la calle San Fernando dcha. nº 4 (UE 4242), y que el periodo de arrendamiento de dicho nicho, establecido en 10 años, ha finalizado.

Considerando que se ha intentado notificar esta situación a los familiares, sin que se haya recibido respuesta o actuación alguna por su parte.  
Considerando que, tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 214 de fecha 4 de septiembre de 2024, de la imposibilidad de notificación, no se ha producido ninguna manifestación o solicitud por parte de los interesados.

Visto lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cementerio de Tocina, que establece que, una vez finalizado el plazo de concesión de nichos y osarios por 10 años, los familiares o allegados del fallecido deberán, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación solicitar la exhumación de los restos, o proceder a renovar la concesión de la sepultura. Asimismo, ante la falta de respuesta por parte de los familiares, la Administración Municipal procederá a la exhumación de oficio y posterior traslado de los restos al osario común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. - Conceder a los familiares de Trifón Gómez Allende Salazar un plazo improrrogable de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tocina, para que procedan a solicitar la exhumación de los restos de su familiar y su traslado a un osario, panteón familiar o la renovación de la concesión de la sepultura.

En caso de no realizarse dicha solicitud en el plazo indicado, se procederá a la exhumación de oficio y al traslado de los restos al osario general del cementerio.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los interesados y allegados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla (BOP) para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Francisco José Calvo Pazo (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 22/11/2024  
HASH: 66057c209c322bcc33a1300a804b69

DECRETO  
Número: 2024-1468 Fecha: 22/11/2024

Cód. Validación: 3RYE4XTXERRR66MGRASHMNF6  
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

